



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CÓRDOBA**

Referencia de proceso

| | |
|-------------------------|--|
| RADICADO | 23-001-31-03-004-2007-00140-00 |
| CLASE DE PROCESO | VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA |
| DEMANDANTE | DIANIS MENDOZA PERTUZ |
| DEMANDADO | CLINICA MONTERIA Y OTROS |

Se allega memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante donde solicita se disponga la terminación del proceso respecto a los demandados PEDRO CARMONA RUBIO y OLGA MARTINEZ VELEZ por el pago de la obligación derivada de las condenas impuestas en primera y segunda instancia. Aporta paz y salvo.

Estima el despacho procedente la petición en tanto se dará por terminado el presente proceso en lo que atañe a los señores PEDRO CARMONA RUBIO y OLGA MARTINEZ VELEZ por pago de las condenas impuestas en sentencia de primera y segunda instancia dictadas dentro del presente proceso, declarándolos a paz y salvo.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso en lo que atañe a los señores PEDRO CARMONA RUBIO y OLGA MARTINEZ VELEZ por pago de las condenas impuestas en sentencia de primera y segunda instancia dictadas dentro del presente proceso, declarándolos a paz y salvo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a3130ffc54e604f138035e46175362f316d0857f565a35d01cbebf75b6f50**

Documento generado en 01/02/2023 04:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>